



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1483

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCO TULIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO: 050013333026 2012-00170

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante el día 04 de setiembre de 2013¹, en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 14 de agosto de 2013, a través del cual se negaron las pretensiones de la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 247 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

“Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. Si las partes pidieron pruebas, el superior decidirá si se decretan según lo previsto en este Código.*
- 3. Recibido el expediente por el superior, si este encuentra reunidos los requisitos decidirá sobre su admisión.”*

La sentencia apelada, fue notificada personalmente al apoderado de la parte demandante el día 21 de agosto de 2013 según obra a folio 287 vuelto y a las demás partes vía correo electrónico el 22 de agosto de 2013, según consta a folio 289.

¹ Folio 290 y 291 del expediente.

En este orden de ideas, por secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 247 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	